



MEMORIA

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES O.A

EJERCICIO 2025



1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

El Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), dispone que es un organismo autónomo de los previstos en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Desde la aprobación del Estatuto de la ONT en 2009, se han producido modificaciones normativas relevantes que afectan a las funciones de este organismo. El Real Decreto 2070/1999, de 30 de diciembre, fue derogado con la entrada en vigor del Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad. Este último Real Decreto incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva 2010/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, sobre normas de calidad y seguridad de los órganos humanos destinados al trasplante. A su vez, el Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, fue anulado por el Tribunal Supremo por insuficiencia de rango mediante sentencia de 30 de mayo de 2014. Ese mismo año entró en vigor el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. El Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, entre otros aspectos, incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativa al establecimiento de normas de calidad y de seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos; la Directiva 2006/17/CE de la Comisión, de 8 de febrero de 2006, por la que se aplica la Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a determinados requisitos técnicos para la donación, la obtención y la evaluación de células y tejidos humanos y la Directiva 2006/86/CE de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, por la que se aplica la Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos de trazabilidad, la notificación de las reacciones y los efectos adversos graves y determinados requisitos técnicos para la codificación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos. Posteriormente entraron en vigor la Directiva (UE) 2015/565 de la Comisión, de 8 de abril de 2015, por la que se modifica la Directiva 2006/86/CE en lo relativo a determinados requisitos técnicos para la codificación de células y tejidos humanos y la Directiva (UE) 2015/566 de la Comisión, de 8 de abril de 2015, por la que se aplica la Directiva 2004/23/CE en lo que se refiere a los procedimientos de verificación de la equivalencia de las normas de calidad y seguridad de las células y los tejidos importados.

La entrada en vigor del Reglamento (UE) 2024/1938 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre las normas de calidad y seguridad de las sustancias de origen humano destinadas a su aplicación en el ser humano y por el que se derogan las Directivas 2002/98/CE y 2004/23/CE (en adelante, Reglamento SoHO), supone un cambio normativo de gran impacto en lo que el Reglamento define como sustancias de origen humano (SoHO). La ONT desempeña las funciones del Ministerio de Sanidad en materia de trasplante y de todas las SoHO, con la excepción de la sangre, los componentes sanguíneos y las células y tejidos reproductores.



La ONT es la Autoridad Competente en materia de SoHO a nivel nacional en el ámbito de los tejidos y las células no reproductoras, a los que se añade también la leche materna, la microbiota intestinal, los preparados sanguíneos no utilizados para la transfusión y cualquier otra SoHO que pueda utilizarse en el ser humano en el futuro. De este modo, se le atribuyen las funciones de supervisión que especifica el Reglamento SoHO relativas a estas sustancias, sin menoscabo de aquellas funciones de supervisión que corresponden a las comunidades autónomas.

Además, le son de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud, por este Estatuto y por las demás disposiciones legales aplicables a los organismos autónomos de la Administración General del Estado.

El artículo 4 del Estatuto de la ONT recoge sus fines generales. Para la consecución de dichos fines, sin menoscabo de las competencias de las comunidades autónomas, el artículo 5 del mismo Estatuto le atribuye las funciones reconocidas al Ministerio de Sanidad por la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos; las atribuidas por el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad; las previstas en el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, y, en particular las siguientes:

- a) La coordinación de la obtención, distribución nacional e intercambio internacional de órganos, tejidos y células para su trasplante.
- b) La actualización y gestión de las listas de espera de ámbito nacional para trasplantes de órganos tejidos y células.
- c) La coordinación de la logística y transporte de equipos de profesionales de extracción y trasplante, y la de órganos, tejidos y células para trasplante.
- d) La promoción y desarrollo de la investigación en materia de donación, disponibilidad y aplicación clínica de órganos, tejidos y células para trasplante.
- e) La promoción y desarrollo de las medidas necesarias para la mejora de la calidad y seguridad de los órganos, tejidos y células para trasplante.
- f) La planificación, desarrollo y mantenimiento de un sistema de información, promoción y difusión de las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en administraciones sanitarias, profesionales sanitarios, agentes sociales y ciudadanos.
- g) La coordinación de la información recogida en los registros de últimas voluntades de las comunidades autónomas en relación con la donación de órganos, tejidos y células para su utilización en seres humanos.
- h) La colaboración en la evaluación y la gestión de los proyectos asociados a las subvenciones que otorgue el Ministerio de Sanidad para la promoción de la donación y el trasplante.



- i) El desarrollo y mantenimiento de los registros estatales de centros autorizados para la extracción, procesamiento e implante de órganos, tejidos y células de origen humano, para utilización en seres humanos, así como el seguimiento de dichas actividades.
- j) El mantenimiento del sistema de codificación y la conexión con los sistemas internacionales de codificación de piezas anatómicas de origen humano para utilización en seres humanos.
- k) El desarrollo y mantenimiento del sistema estatal de bio-vigilancia y notificación de efectos adversos en la utilización en seres humanos de piezas anatómicas de origen humano, y la conexión con los sistemas internacionales.
- l) La evaluación, seguimiento y autorización, en su caso, de las importaciones y exportaciones de órganos, tejidos y células de origen humano, para utilización en seres humanos.
- m) La promoción de las medidas necesarias para garantizar la plena trazabilidad, desde su origen hasta su destino final, en la obtención, procesamiento e implante de órganos, tejidos y células humanas.
- n) La elaboración y actualización de las recomendaciones a las autoridades sanitarias competentes sobre los programas, criterios de evaluación, acreditación, inspección u otras medidas de control sobre los mismos, así como sobre la cualificación y atributos de los profesionales encargados de llevarlas a cabo.
- ñ) La coordinación de las solicitudes de información entre las autoridades competentes de las comunidades autónomas y las que se realicen por la Comisión Europea, Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados.
- o) La promoción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios de donación voluntaria y no remunerada, ausencia de ánimo de lucro en las actividades de promoción y publicidad, protección de la confidencialidad de los datos, así como el anonimato entre donante y receptor, salvo en los casos de donación entre vivos de órganos sólidos o de vivos emparentados de progenitores hematopoyéticos.
- p) La realización de informes, a solicitud de las autoridades y las instituciones sanitarias, sobre eficacia, calidad y seguridad, en procedimientos de trasplante de nueva implantación o eficacia clínica no demostrada.
- q) La colaboración con las comunidades autónomas en la planificación y el desarrollo de los planes de formación continuada en materia de donación y coordinación de trasplantes de órganos, tejidos y células de origen humano.
- r) La cooperación con los organismos y entidades nacionales e internacionales en el campo de la donación, extracción, procesamiento e implante de órganos, tejidos y células de origen humano para utilización en seres humanos, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de las funciones atribuidas a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad en materia de relaciones internacionales.
- s) La representación del Ministerio de Sanidad ante los organismos y grupos de trabajo de carácter internacional, en el ámbito de los fines y funciones asignados a la Organización Nacional de Trasplantes, así como las funciones de naturaleza análoga que pueda encomendarle el Ministerio de Sanidad o el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de las funciones atribuidas a la Secretaría General Técnica en materia de relaciones internacionales.

Asimismo, se encomienda a la ONT promover la aplicación terapéutica de la medicina regenerativa y de las terapias avanzadas e impulsar la adopción de protocolos terapéuticos en el campo de la medicina regenerativa y terapias avanzadas.



Organización

La estructura organizativa básica de la ONT se determina en el Capítulo III de su Estatuto (artículos 6 a 11)

Son órganos de dirección de la ONT:

- a) El Presidente.
- b) La Directora.

El Presidente (artículo 8) es el Secretario de Estado de Sanidad. Le corresponden:

- a) La alta dirección y representación institucional del organismo.
- b) El seguimiento y control de las actividades de la ONT.
- c) Ejercer las restantes atribuciones que le confiera el ordenamiento jurídico.

La Directora (artículo 9), con nivel orgánico de Directora General, es nombrada y separada de su cargo por el Consejo de Ministros. Le corresponden:

- a) La representación legal y la dirección de la ONT y del personal de la misma, en los términos previstos en las disposiciones vigentes. Le corresponden la firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Organización.
- b) La preparación del anteproyecto de presupuestos de la ONT. Dicho anteproyecto será elevado a la Presidenta del Organismo, para su aprobación y tramitación.
- c) La elaboración del plan anual de actuación del organismo.
- d) La aprobación y el compromiso de gastos, el reconocimiento de obligaciones, la ordenación de los pagos que correspondan a los gastos autorizados, la contratación en nombre del organismo y su dirección económica y contable.
- e) La rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.
- f) La confección de las memorias anuales de gestión.
- g) La coordinación nacional de trasplantes.
- h) Cuantas otras funciones se le atribuyan reglamentariamente o le sean delegadas por su Presidente.

Ponen fin a la vía administrativa todos los actos, acuerdos y resoluciones del Presidente y de la Directora de la ONT, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejo Asesor de la ONT (artículo 10) es el órgano colegiado de asesoramiento a los órganos rectores de la Organización. Está formado por:

- a) Presidente: la Ministra de Sanidad
- b) Vicepresidente primero: El Presidente de la ONT.
- c) Vicepresidente segundo: La Directora de la ONT.



- d) Vocales: Un representante de cada Comunidad Autónoma, designado por éstas.
- e) Secretario: el Secretario General de la ONT, que intervendrá con voz y sin voto.

Al Consejo Asesor le corresponden las siguientes funciones:

- a) Conocer e informar los objetivos estratégicos y el plan anual de actuación de la Organización.
- b) Conocer e informar el anteproyecto de presupuesto, las cuentas anuales y los informes de auditoría que se practiquen.
- c) Conocer e informar los controles y auditorías técnicas y científicas que se realicen sobre el desarrollo de las actividades de la Organización.
- d) Conocer e informar la memoria anual de la Organización.
- e) Informar y asistir a los órganos de dirección sobre las iniciativas normativas, profesionales, científicas u organizativas que le sean planteadas en el ámbito de los fines y funciones de la Organización.

Dependen inmediatamente de la Directora las siguientes unidades:

1. La Secretaría General, que tendrá el nivel que se determine en la relación de puestos de trabajo y a la que le corresponderá:

- a) La administración general de la Organización.
- b) La gestión económico-financiera, presupuestaria, patrimonial, de recursos humanos y de servicios generales.
- c) La gestión del régimen interior, las comunicaciones de voz y datos, y los recursos informáticos.
- d) La tramitación y gestión de los contratos, convenios y acuerdos en los que participe la Organización.
- e) La elaboración de propuesta de informes preceptivos y de desarrollo normativo que deba emitir la Organización Nacional de Trasplantes en materias de carácter general.
- f) La supervisión y promoción de la formación continuada del personal no sanitario de la Organización.
- g) La suplencia temporal de la Directora, en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.
- h) La Secretaría del Consejo Asesor.

2. La Coordinación Médica, que será desempeñada por el Jefe de servicio de la plantilla de personal estatutario que determine la Directora. La Coordinación Médica tiene las siguientes funciones:

- a) La coordinación operativa de trasplantes de órganos, tejidos y células.
- b) La gestión de las listas de espera de ámbito nacional para trasplantes de órganos, tejidos y células.
- c) El impulso y evaluación de la actividad científica, docente, investigadora y de fomento de la donación dentro de los fines y funciones asignados a la

Organización

- d) La elaboración de propuesta de informes preceptivos y de desarrollo normativo que deba emitir la ONT en materias técnico- sanitarias.
- e) La producción, evaluación, síntesis y difusión de información científica, documentos de consenso y de datos, en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células.
- f) La gestión y tutela de los registros técnico-sanitarios que guarde la ONT.
- g) La supervisión y promoción de la formación continuada del personal sanitario de la Organización.
- h) La designación, supervisión y participación, en su caso, de los servicios de guardia de coordinación.

Tal y como se ha señalado anteriormente, la ONT es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, con personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad de obrar. Su gestión financiera es centralizada, concentrándose, en el momento de presentar esta Cuenta General, las competencias de ordenación del gasto y del pago en la Directora. En concordancia con ello, el modelo contable es centralizado, con una única oficina contable, que registra la totalidad de las operaciones de la entidad, tanto las derivadas de la ejecución del gasto, como de la gestión de los ingresos.

No existen entidades dependientes o vinculadas a la ONT. No existen tampoco entidades en las que participe.

De acuerdo con el artículo 12 de su Estatuto, constituyen los recursos económicos de la ONT:

- a) Las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Las aportaciones procedentes de fondos específicos de ámbito nacional o internacional, u otros fondos comunitarios destinados al cumplimiento de sus fines.
- c) Los demás ingresos públicos dimanantes de su actividad.
- d) Las subvenciones de todo tipo destinadas a la Organización Nacional de Trasplantes.
- e) Los ingresos que obtenga la Organización Nacional de Trasplantes como consecuencia de conciertos o convenios con entes públicos o privados.
- f) Las donaciones realizadas a favor del organismo, siempre que no comprometan su neutralidad o independencia.
- g) Cualquier otro ingreso o recurso económico que legítimamente pueda corresponder al organismo.
- h) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.

En lo relativo a la consideración fiscal, la entidad no efectúa operaciones sujetas a IVA y, por tanto, no presenta prorrata, ni general ni especial.

Recursos Humanos

Durante el ejercicio 2025, el **número medio** de empleados en activo de la ONT ha sido de 46 (8 personal funcionario, 38 personal estatutario) y 1 Alto Cargo.



Por Resolución de la Subsecretaría de Sanidad, de 8 de noviembre de 2024, se convocó proceso selectivo, por el sistema de concurso, para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de las categorías de personal sanitario facultativo y de personal no sanitario de la ONT. Se trata de 2 plazas (una en cada 1 de las categorías señaladas). En el momento de redactar este documento, el proceso aún no ha sido resuelto.

En mayo de 2025, se ofertaron a través de Funciona, dos puestos de trabajo en la Organización: el de Jefe/Jefa de Servicio de Gestión Económica y Contabilidad y el de Habilitado/Habilitada Cajero Pagador, para su cobertura mediante Comisión de Servicios Voluntaria, quedando ambos puestos sin cubrir.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Sanidad, se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Organización Nacional de Trasplantes, Jefe/Jefa de Servicio de Gestión Económica y Contabilidad y de Habilitado/Habilitada Cajero Pagador, quedando ambos puestos desiertos.

Alto cargo: Número medio 1

Personal funcionario: Número medio 8

Se adjunta distribución de este personal, en función de los grupos y subgrupos de clasificación establecidos en el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Grupo-Subgrupo	Número
A1	4
A2	2
C1	2
C2	0
TOTAL	8

En función del sexo:

HOMBRES	MUJERES
4	4

Personal estatutario: Número medio 38

Se adjunta distribución de este personal, en función de los grupos y subgrupos de clasificación establecidos en el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Grupo-Subgrupo	Número
A1	11
A2	19
C1	2
C2	6

TOTAL	38
--------------	-----------

En función del sexo:

HOMBRES	MUJERES
5	33

El personal de la ONT, en activo a 31 de diciembre de 2025, en función del puesto desempeñado, se distribuye de la siguiente manera:

1º.- ALTO CARGO:

NIVEL	GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
	A1	Directora	1

Distinción por sexos:

HOMBRES	MUJERES
0	1

2º.- PERSONAL FUNCIONARIO:

2.1- FUNCIONARIOS EN RPT: 8

NIVEL CD	GRUPO	DENOMINACIÓN	
30	A1	Secretario General	1
26	A1	Jefe de Servicio	1
24	A1	Técnica Superior	2
20	A2	Enfermera	1
17	C1C2	Secretaria Dirección	1
16	C1	Técnico Auxiliar de informática	1
16	C1	Jefa de Negociado	1
		TOTAL	8

Distinción por sexos:

HOMBRES	MUJERES
3	5

2.2- FUNCIONARIOS INTERINOS: 1

NIVEL CD	GRUPO	DENOMINACIÓN	
20	A2	Analista Programador	1

Distinción por sexos:

HOMBRES	MUJERES
1	0

3º.- PERSONAL ESTATUTARIO:

NIVEL	GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
28	A1	Jefa de Servicio Facultativo	1
26	A1	Jefa de Servicio Facultativo Adjunta	1
24	A1	Facultativo Especialista Área (Fea)	5
24	A2	Jefe/a Sección Sanitario/a	1
23	A2	Supervisora Área -Enfermería	1
21	A2	Ats/Due	14
26	A1	Jefe Servicio No Sanitario	1
26	A2	Jefe Servicio No Sanitario	1
24	A2	Jefe Sección No Sanitaria	2
24	A1	Técnico Titulado Superior	2
21	A2	Técnico de Gestión de la Función Adm- Técnico Grado Medio	2
17	C1	Administrativo	2
15	C2	Auxiliar Administrativo	6
TOTAL			39

Distinción por sexos:

HOMBRES	MUJERES
5	33

2. ACUERDOS DE CONCESIÓN Y ACTIVIDADES CONJUNTAS.

La ONT no presta servicio alguno en régimen de gestión indirecta.

Durante el ejercicio 2025, se han suscrito los siguientes convenios con contenido económico:

- Convenio con la Agencia Estatal de Administración Digital (AEAD) para la prestación del servicio distribuido de Nómina Estándar de la Administración General del Estado NEDAES.
- Convenio con la IGAE para la prestación de servicios contables CANOA y SOROLLA2.

Siguen en vigor los siguientes:

- Convenio entre la Secretaría General de Administración Digital (ahora AEAD) y la Organización Nacional de Trasplantes, O.A., para la prestación de los servicios asociados a la utilización de la «Gestión integrada de servicios de registro» como aplicación integral de registro.
- Convenio entre el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., y la Organización Nacional de Trasplantes, O.A., para la distribución de gastos correspondientes a mantenimiento de la sede de la ONT en el pabellón 3 del Campus de Chamartín. La ONT abonará al ISCIII la cuantía proporcional correspondiente a los gastos corrientes del Campus de Chamartín, resultante de la aplicación del coeficiente previsto para cada uno de los servicios contratados, ordenados por aplicación presupuestaria de gasto,

Estos convenios son absolutamente imprescindibles para el funcionamiento de la Organización Nacional de Trasplantes y suponen un gasto con cargo a su presupuesto.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

1. Imagen fiel.

1. Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley General Presupuestaria, en el Plan General de Contabilidad Pública (en adelante, PGCP) y en la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.
2. No existen requisitos de la información, principios contables públicos o criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel, ni incidencia de éstos en las cuentas anuales.
3. Se ha aplicado, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria y el PGCP, el marco conceptual de la contabilidad pública en cuanto a principios y criterios contables para el registro y valoración de elementos patrimoniales, al objeto de lograr la imagen fiel.



2. Comparación de la información.

Con la presentación de las Cuentas Anuales de 2025, puede efectuarse la comparación de la información entre el ejercicio que se rinde y el inmediato anterior.

3. Razones e incidencias en las cuentas Anuales de los cambios en criterios de Contabilización y corrección de errores:

Se han corregido los descuadres producidos como consecuencia de los asientos de la cuenta 12000. Los tipos de ajustes de la cuenta 12000 han sido los siguientes:

NUM.OP.	TEXTO OPERACION	TIPO MOV.	IMPORTE	CTA.PGCP.		CUENTA		DEBE	HABER
26105025810000002	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente al primer ACF del 2025, todos justificantes del 2024.	D	5943,46	120000		120000		5.943,46	-
26105025810000002	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente al primer ACF del 2025, todos justificantes del 2024.	D	-153,73	622100		622100		-	-
26105025810000002	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente al primer ACF del 2025, todos justificantes del 2024.	D	-2125,57	622500		622500		-	-
26105025810000002	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente al primer ACF del 2025, todos justificantes del 2024.	D	-1144,61	629000		629000		-	-
26105025810000002	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente al primer ACF del 2025, todos justificantes del 2024.	D	-80,53	629800		629800		-	-
26105025810000002	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente al primer ACF del 2025, todos justificantes del 2024.	D	-157,5	627000		627000		-	-
26105025810000002	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente al primer ACF del 2025, todos justificantes del 2024.	D	-363,77	629400		629400		-	-
26105025810000002	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente al primer ACF del 2025, todos justificantes del 2024.	D	-1917,75	629500		629500		-	-
26105025810000002	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente al primer ACF del 2025, todos justificantes del 2024.	H	0	557000		557000		-	-
26105025810000003	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 08/11/2024 al 07/02/2025 del expediente 12/2024:Gasto correspondiente desde el 8/11/2024 al 31/12/2024	D	1060,64	120000		120000		1.060,64	-
26105025810000003	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 08/11/2024 al 07/02/2025 del expediente 12/2024:Gasto correspondiente desde el 8/11/2024 al 31/12/2024	D	-1060,64	623000		623000		-	-

26105025810000003	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 08/11/2024 al 07/02/2025 del expediente 12/2024:Gasto correspondiente desde el 8/11/2024 al 31/12/2024	H	0	557000		557000	-	-
26105025810000004	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo diciembre 2024-febrero 2025 del expediente 24/2024:Gasto correspondiente desde el 1/12/2024 al 31/12/2024.	D	5924,83	120000		120000	5.924,83	-
26105025810000004	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo diciembre 2024-febrero 2025 del expediente 24/2024:Gasto correspondiente desde el 1/12/2024 al 31/12/2024.	D	-5924,83	623000		623000	-	-
26105025810000004	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo diciembre 2024-febrero 2025 del expediente 24/2024:Gasto correspondiente desde el 1/12/2024 al 31/12/2024.	H	0	557000		557000	-	-
26105225310000138	Cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente al primer ACF del 2025, todos justificantes del 2024.	D	-5943,46	120000		120000	-	-
26105225310000138	Cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente al primer ACF del 2025, todos justificantes del 2024.	H	-5943,46	413000		413000	-	-
26105225310000148	Cancelación de Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 08/11/2024 al 07/02/2025 del expediente 12/2024:Gasto correspondiente desde el 8/11/2024 al 31/12/2024.	D	-1060,64	120000		120000	-	-
26105225310000148	Cancelación de Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 08/11/2024 al 07/02/2025 del expediente 12/2024:Gasto correspondiente desde el 8/11/2024 al 31/12/2024.	H	-1060,64	413000		413000	-	-
26105225310000185	Convenio entre el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. y la Organización Nacional de Trasplantes, O.A. para la distribución de gastos por la ocupación del pabellón 3 del campus de Chamartín. Gastos de noviembre a diciembre 2024	D	0	120000		120000	-	-
26105225310000185	Convenio entre el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. y la Organización Nacional de Trasplantes, O.A. para la distribución de gastos por la ocupación del pabellón 3 del campus de Chamartín. Gastos de noviembre a diciembre 2024	D	16338,22	413000		413000	-	-
26105225310000185	Convenio entre el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. y la Organización Nacional de Trasplantes, O.A. para la distribución de gastos por la ocupación del pabellón 3 del campus de Chamartín. Gastos de noviembre a diciembre 2024	H	16338,22	400000		400000	-	-



26105225310000186	Convenio entre el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. y la Organización Nacional de Trasplantes, O.A. para la distribución de gastos por la ocupación del pabellón 3 del campus de Chamartín. Tasa vehículos e IBI noviembre-diciembre 2024.	D	0	120000	120000	-	-
26105225310000186	Convenio entre el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. y la Organización Nacional de Trasplantes, O.A. para la distribución de gastos por la ocupación del pabellón 3 del campus de Chamartín. Tasa vehículos e IBI noviembre-diciembre 2024.	D	4129,09	413000	413000	-	-
26105225310000186	Convenio entre el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. y la Organización Nacional de Trasplantes, O.A. para la distribución de gastos por la ocupación del pabellón 3 del campus de Chamartín. Tasa vehículos e IBI noviembre-diciembre 2024.	H	4129,09	400000	400000	-	-
26105225310000188	Facturas: 739425601902 / 0020-Mantenimiento correctivo/adaptativo CORE-Global.- DICIEMBRE 2024	D	16385,41	120000	120000	16.385,41	-
26105225310000188	Facturas: 739425601902 / 0020-Mantenimiento correctivo/adaptativo CORE-Global.- DICIEMBRE 2024	H	16385,41	400000	400000	-	-
26105225310000192	Cancelación de Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo DIC.24 A FEBRERO 2025 del expediente 24/2024:Gasto correspondiente desde el 1/12/2024 al 31/12/2024.	D	-5924,83	120000	120000	5.924,83	-
26105225310000192	Cancelación de Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo DIC.24 A FEBRERO 2025 del expediente 24/2024:Gasto correspondiente desde el 1/12/2024 al 31/12/2024.	H	-5924,83	413000	413000	-	-
26105225310000219	Cancelación de Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/12/2024 al 31/03/2025 del expediente 30/2024 (Tragsatec):Gasto correspondiente al periodo de 01/12/2024 al 31/12/2024	D	-5431,49	120000	120000	5.431,49	-
26105225310000219	Cancelación de Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/12/2024 al 31/03/2025 del expediente 30/2024 (Tragsatec):Gasto correspondiente al periodo de 01/12/2024 al 31/12/2024	H	-5431,49	413000	413000	-	-
26105025810000005	Asiento directo para la cancelación del Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/12/2024 al 31/03/2025 del expediente 30/2024 (Tragsatec):Gasto correspondiente al periodo de 01/12/2024 al 31/12/2024	D	5431,49	120000	120000	5.431,49	-
26105025810000005	Asiento directo para la cancelación del Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/12/2024 al 31/03/2025 del expediente 30/2024 (Tragsatec):Gasto correspondiente al	D	-5431,49	623000	623000	-	-



	periodo de 01/12/2024 al 31/12/2024								
26105025810000005	Asiento directo para la cancelación del Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/12/2024 al 31/03/2025 del expediente 30/2024 (Tragsatec):Gasto correspondiente al periodo de 01/12/2024 al 31/12/2024	H	0	557000		557000		-	-
26105225310000237	Cancelación de Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/04/2024 al 31/03/2025 del expediente 39/2022(BBVA):Gasto correspondiente al periodo de 01/04/2024 al 31/12/2024	D	-2062,5	120000		120000		-	2.062,50
26105225310000237	Cancelación de Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/04/2024 al 31/03/2025 del expediente 39/2022(BBVA):Gasto correspondiente al periodo de 01/04/2024 al 31/12/2024	H	-2062,5	413000		413000		-	-
26105025810000006	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/04/2024 al 31/03/2025 del expediente 39/2022(BBVA):Gasto correspondiente al periodo de 01/04/2024 al 31/12/2024	D	2062,5	120000		120000		2.062,50	-
26105025810000006	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/04/2024 al 31/03/2025 del expediente 39/2022(BBVA):Gasto correspondiente al periodo de 01/04/2024 al 31/12/2024	D	-2062,5	629900		629900		-	-
26105025810000006	Asiento directo para la cancelación del gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/04/2024 al 31/03/2025 del expediente 39/2022(BBVA):Gasto correspondiente al periodo de 01/04/2024 al 31/12/2024	H	0	557000		557000		-	-
26105225310000240	Cancelación de Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/12/2024 al 31/03/2025 del expediente 29/2024 (Tragsatec):Gasto correspondiente al periodo de 01/12/2024 al 31/12/2024.	D	-8366,6	120000		120000		-	8.366,60
26105225310000240	Cancelación de Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/12/2024 al 31/03/2025 del expediente 29/2024 (Tragsatec):Gasto correspondiente al periodo de 01/12/2024 al 31/12/2024.	H	-8366,6	413000		413000		-	-
26105025810000007	Asiento directo para Cancelación de Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/12/2024 al 31/03/2025 del expediente 29/2024 (Tragsatec):Gasto correspondiente al periodo de 01/12/2024 al 31/12/2024	D	8366,6	120000		120000		8.366,60	-



26105025810000007	Asiento directo para Cancelación de Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/12/2024 al 31/03/2025 del expediente 29/2024 (Tragsatec):Gasto correspondiente al periodo de 01/12/2024 al 31/12/2024	D	-8366,6	623000		623000	-	-
26105025810000007	Asiento directo para Cancelación de Gasto devengado en el 2024, correspondiente a la factura del Periodo 01/12/2024 al 31/03/2025 del expediente 29/2024 (Tragsatec):Gasto correspondiente al periodo de 01/12/2024 al 31/12/2024	H	0	557000		557000	-	-
26105025810000008	Regularización de la cuenta presentada correspondiente al libramiento 26105204310000009 (Disposición transitoria única de la Resolución de la IGAE de 16-01-2025).	D	25642,61	120000		120000	25.642,61	-
26105025810000008	Regularización de la cuenta presentada correspondiente al libramiento 26105204310000009 (Disposición transitoria única de la Resolución de la IGAE de 16-01-2025).	H	25642,61	575000		575000	-	-
26105025810000009	Regularización de la cuenta presentada correspondiente al libramiento 26105204310000011 (Disposición transitoria única de la Resolución de la IGAE de 16-01-2025).	D	12294,91	120000		120000	12.294,91	-
26105025810000009	Regularización de la cuenta presentada correspondiente al libramiento 26105204310000011 (Disposición transitoria única de la Resolución de la IGAE de 16-01-2025).	H	12294,91	575000		575000	-	-
26105025810000010	Regularización de la cuenta presentada correspondiente al libramiento 26105204310000022 (Disposición transitoria única de la Resolución de la IGAE de 16-01-2025).	D	15719,05	120000		120000	15.719,05	-
26105025810000010	Regularización de la cuenta presentada correspondiente al libramiento 26105204310000022 (Disposición transitoria única de la Resolución de la IGAE de 16-01-2025).	H	15719,05	575000		575000	-	-
26105125110000019	Ajuste número 8 de la auditoría de cuentas 2025.	D	112,31	475100		475100	-	-
26105125110000019	Ajuste número 8 de la auditoría de cuentas 2025.	H	112,31	120000		120000	-	112,31
26105025810000043	Ajuste número 18 Auditoría de Cuentas ejercicio 2025	D	16385,41	622700		622700	-	-
26105025810000043	Ajuste número 18 Auditoría de Cuentas ejercicio 2025	H	16385,41	120000		120000	-	16.385,41
26105125110000020	Ajuste número 9 de la auditoría de cuentas 2025.	D	6,73	476000		476000	-	-
26105125110000020	Ajuste número 9 de la auditoría de cuentas 2025.	H	6,73	120000		120000	-	6,73
26105125110000021	Ajuste número 9 de la auditoría de cuentas 2025.	D	3,49	476000		476000	-	-
26105125110000021	Ajuste número 9 de la auditoría de cuentas 2025.	H	3,49	120000		120000	-	3,49

[illegible]

Por tanto, los ajustes como consecuencia de los asientos realizados en la cuenta 120000 “Resultados de ejercicios anteriores” ascienden a **-102,09 euros**.

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.

1. Inmovilizado material.

Las inversiones materiales se han registrado al precio de adquisición. Las cuotas de amortización del inmovilizado material se determinan por el método lineal, siendo la base de amortización el valor contable del bien, detravendo, en su caso, el valor residual.

Dicha base amortizable se distribuye entre la vida útil para cada clase de bienes. Se toma como vida útil de los bienes la correspondiente al período máximo establecido en las tablas de amortización de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos.

Desde 2019, tiene adscrito el edificio donde tiene su sede (el pabellón 3 del campus de Chamartín, C/Sinesio Delgado, 6-8).

Criterios de Valoración Posterior: Con posterioridad al reconocimiento inicial, los bienes se valoran contablemente utilizando el siguiente esquema:

Valor neto contable= Precio de adquisición - Amortización acumulada – Deterioros.

2. Inversiones inmobiliarias.

Las adscripciones se valoran conforme a lo establecido en la Norma de Registro y Valoración N.º 19 Adscripciones, y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos, del plan General de Contabilidad Pública.

3. Inmovilizado intangible.

Las inmovilizaciones intangibles figuran contabilizadas por su precio de adquisición. La amortización de las mismas se realiza determinando las cuotas de acuerdo con el método lineal. Se toma como vida útil estimada para cada clase de bienes los períodos

máximos establecidos en la Resolución de 14 de diciembre de 1999 de la IGAE.

Criterios de valoración Posterior: Con posterioridad al reconocimiento inicial, los bienes se valoran contablemente utilizando el siguiente esquema:

Valor neto contable= Precio de adquisición - Amortización acumulada - Deterioros

4. Arrendamientos.

La ONT no ha realizado, en 2025, ningún contrato de arrendamiento financiero ni tampoco otras operaciones de naturaleza similar.

5. Permutas.

La ONT no ha realizado operaciones de permuta en 2025.

6. Activos y pasivos financieros.

A 31-12-2025, se ha producido la cesión temporal de 278.876,95 euros al Tesoro, por un periodo inferior a un día, como consecuencia de la utilización por parte de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de los fondos que conforman la posición del Tesoro en el Banco de España, para su rentabilización, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Durante el ejercicio 2025, se han concedido créditos al personal por importe de 2.022,02 €, de los cuales se ha descontado en el ejercicio 2025, la cantidad de 1.155,44 € en las nóminas de mayo a diciembre, procediéndose a reclasificar la cantidad pendiente de 866,58 euros a corto plazo en la cuenta 544- Créditos a corto plazo del personal al final del ejercicio 2025.

7. Coberturas contables:

La ONT no ha realizado coberturas contables en 2025.

8. Existencias:

La ONT no tiene existencias en 2025.

9. Activos contruidos o adquiridos para otras entidades:

La ONT no tiene este tipo de activos en 2025.

10. Transacciones en moneda extranjera

La ONT no tiene este tipo transacciones en 2025.

11. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos o se reconozcan las obligaciones presupuestarias.



12. Provisiones y contingencias:

Las adscripciones se valoran conforme a lo establecido en la Norma de Registro y Valoración N.º 17 Provisiones, activos y pasivos contingentes, del plan General de Contabilidad Pública.

13. Transferencias y Subvenciones.

El criterio empleado para su clasificación es el descrito en la Norma de Valoración 18 del PGCP.

14. Actividades conjuntas.

La ONT no ha realizado en 2025 este tipo de actividades.

15. Activos en estado de venta

La ONT no tiene este tipo de activos en 2025.

5. Inmovilizado material (F.5.): la información relativa a la misma se complementa con el modelo F.5 de RED. Coa.

7. Inmovilizado intangible. (F.7.): la información relativa a la misma se complementa con el modelo F.7 de RED. Coa.

14. Transferencias, Subvenciones y otros ingresos y gastos:

Las transferencias tienen por objeto una entrega entre distintos agentes de la Administración Pública, sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar actividades no singularizadas. Por su parte, las subvenciones se destinan a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido, o, en caso contrario, procederá su reintegro

- a) Las subvenciones corrientes concedidas por la ONT están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Sanidad y fueron:
 - a. becas intramurales para licenciados universitarios en régimen de concurrencia competitiva
 - b. subvenciones destinadas a entidades sin fines de lucro para fomentar la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.
- b) Durante el ejercicio 2025 se han reconocido y recaudado los siguientes importes:
 - . Transferencias corrientes:

400.- Se han reconocido derechos por importe de 7.137.667,32 euros, de ellos se han recaudado 208.752,99 euros en 2025. Se ha recaudado de ejercicios cerrados la cantidad de 6.106.473,31 euros.

-. Transferencias de capital:

700.- Se han reconocido derechos por importe de 337.550,00 euros, de

ellos se han recaudado 291.291,70 euros en 2025. Se han recaudado, de ejercicios cerrados, la cantidad de 247.550,00 euros.

Además, en el ejercicio 2025, cabe destacar lo siguiente:

- **Expediente 365/25:** Se ha realizado una Generación de crédito para gasto en el presupuesto de la ONT, financiado con el ingreso derivado de lo previsto en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios por importe de 303.000,00 euros.
- **Expediente 578/25:** Se ha recibido una Transferencia de crédito de la Secretaría de Estado destinada al Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA), y adecuar sus dotaciones a las necesidades estimadas en el año 2025, así como para atender gastos corrientes y de capital de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Sanidad en el actual ejercicio presupuestario, correspondiendo a la ONT, la cantidad de 638.594,33 euros para atender necesidades de capítulo I "Gastos de personal", y 30.000,00 euros para el capítulo 6 "Inversiones reales".
- **Expediente 970/25:** Se ha realizado una Transferencia de crédito desde el capítulo 4 del presupuesto de gastos de la ONT al capítulo 2, para atender gastos relativos a estudios y trabajos técnicos en el ejercicio 2025 por importe de 50.000,00 euros.
- **Expediente 1447/25:** El Ministerio de Sanidad aprobó una Generación de crédito por ingresos efectuados en el Tesoro Público procedente de aportaciones por volumen de ventas al Sistema Nacional de Salud, para financiar diversas actuaciones en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, en la que se destinaron 210.000 euros a la ONT para el desarrollo del programa de avance en seguridad y protección de los sistemas de información que gestionan los procesos de donación y trasplante de la ONT.
- **Expediente 2083/25:** Se ha recibido una Transferencia de crédito, en el presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Sanidad, con la finalidad de atender necesidades en los gastos de personal de la ONT por importe de 58.752,99 euros.
- **Expediente 3041/25:** Se ha recibido una Transferencia de crédito a fin de incrementar la cuantía destinada a atender los incentivos al rendimiento del personal adscrito a la ONT, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de diciembre 2025, para adecuarse al Real Decreto-ley 14/2025, por importe de 6.967,00 euros.

La ONT hubo de modificar las previsiones iniciales para equilibrar los presupuestos iniciales de gastos y de ingresos, debido a que se le comunicó la reducción del presupuesto de gastos autorizado por la prórroga, para 2025, de los Presupuestos Generales del Estado aprobados para el año 2023. Los artículos 40 y 70 del presupuesto de ingresos del organismo recogen transferencias recibidas de la Administración General del Estado, en este caso, del Ministerio de Sanidad. Por consiguiente, dichas cifras de ingresos de la entidad deben coincidir con las que presenta el Ministerio de Sanidad en los artículos 41 y 71 de su presupuesto de gastos a favor de la entidad; estas transferencias forman parte de las transferencias y libramientos internos (programa 000X) que son objeto de consolidación en la Cuenta General del Estado. El artículo 41 del presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad en el programa 000X a favor de la entidad para el presupuesto prorrogado en 2025 fue de 6.290.320,00 euros, cantidad que difiere de la recogida en el artículo 40 de ingresos del presupuesto de la entidad en 250.000 euros menos (6.040.320,00 euros).

Por todo lo indicado, ha sido necesario ajustar ese importe a la cantidad que recoge el

Ministerio de Sanidad en sus presupuestos. Como la minoración no era factible en los artículos 40, 41, 42, 43, 70, 71, 72, 73, 82 y 91 (que recogen transferencias y libramientos internos del programa 000X) y con conocimiento de la Intervención Delegada y de la ONC, la ONT ha tenido que disminuir el artículo 87 “Remanente de tesorería”, aunque resulte negativo, ya que no dispone de otros conceptos presupuestarios en los que realizar esta minoración.

15: Provisiones y contingencias:

15.1-Procedimientos relativos a la percepción de complemento de atención continuada

Procedimiento Contencioso-Administrativo 511/2022, TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el que la trabajadora solicita la percepción del complemento de atención continuada dejado de percibir durante el embarazo, que deberá ser proporcional al que venía percibiendo antes del hecho causante, con cuantía indeterminada de acuerdo con los artículos 40 y siguientes de la LJCA.

Sentencia estimatoria de fecha 22 de octubre de 2025.

Declarada firme con fecha 7 de enero de 2026

Cantidad abonada en nómina de incidencias de febrero de 2026: 9.724,43 €

Costas procesales pendientes de abonar, a la espera de confirmación de la cuenta de ingreso por el TSJ Madrid: 500 €

15.2-Procedimientos relativos al reconocimiento de la Carrera Profesional de personal estatutario

15.2.1.-RECURSOS DE REPOSICIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 5

- Recurso de 31/07/2025 de Dña. Beatriz Mahillo Durán

Resolución estimatoria de fecha 07/01/2026, de la Ministra de Sanidad - P. D. (Apto. Decimotercero 2.a) de la Orden SND/147/2025, de 7 de febrero, la Subsecretaria del Ministerio de Sanidad.

Cantidad a abonar en concepto de indemnización en 2026: 34.498,87 €

- Recurso de 31/07/2025 de Dña. Gloria de la Rosa Rodriguez

Resolución estimatoria de fecha 07/01/2026, de la Ministra de Sanidad - P. D. (Apto. Decimotercero 2.a) de la Orden SND/147/2025, de 7 de febrero, la Subsecretaria del Ministerio de Sanidad.

Cantidad a abonar en concepto de indemnización en 2026: 35.896,43 €

- Recurso de 31/07/2025 de Dña. Marta García Martínez

Resolución estimatoria de fecha 07/01/2026, de la Ministra de Sanidad - P. D. (Apto. Decimotercero 2.a) de la Orden SND/147/2025, de 7 de febrero, la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad.



Cantidad a abonar en concepto de indemnización en 2026: 17.159,97 €

- Recurso de 31/07/2025 de Dña. Rebeca Bajo Rodilla

Resolución estimatoria de fecha 07/01/2026, de la Ministra de Sanidad - P. D. (Apto. Decimotercero 2.a) de la Orden SND/147/2025, de 7 de febrero, la Subsecretaria del Ministerio de Sanidad.

Cantidad a abonar en concepto de indemnización en 2026: 25.127,69 €

- Recurso de 31/07/2025 de Dña. Cristina Vidal Tobar

Resolución estimatoria de fecha 07/01/2026, de la Ministra de Sanidad - P. D. (Apto. Decimotercero 2.a) de la Orden SND/147/2025, de 7 de febrero, la Subsecretaria del Ministerio de Sanidad.

Cantidad a abonar en concepto de indemnización en 2026: 25.127,69€

Está previsto su abono en el segundo semestre de 2026, previa aprobación y aportación de los fondos correspondientes, del crédito extraordinario solicitado en base a lo dispuesto en los artículos 55 y 56.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

15.2.2.-RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL DE RECONOCIMIENTO DE NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL DE PERSONAL ESTATUTARIO, SANITARIO Y NO SANITARIO, Y EL PAGO DEL COMPLEMENTO RETRIBUTIVO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS: 63

Se ha presentado un total de 63 reclamaciones, de reconocimiento de nivel de carrera profesional y del pago del complemento retributivo correspondiente, de personal estatutario sanitario y no sanitario que presta o ha prestado servicios en la ONT desde el año 2009.

Con fecha 23 de septiembre de 2025, se publicó la Sentencia nº de Resolución 1172/2025, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, sobre el Recurso de Casación 1135/2024 interpuesto por la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras (CCOO), contra la sentencia nº 801/2023, de 29 de noviembre, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que desestimó el recurso contencioso-administrativo nº 865/2021 interpuesto contra la resolución de la Presidencia de la Organización Nacional de Trasplantes OA de 27 de abril de 2021:

“FALLO

$$(\dots)$$

PRIMERO.-Estimar el recurso de casación interpuesto por la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras (CCOO) contra la sentencia 801/2023, de 29 de noviembre, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que se casa y anula.

SEGUNDO.-Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo nº 865/2021 interpuesto por el sindicato recurrente ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de Madrid, contra la resolución de la Presidencia de la Organización Nacional de Trasplantes de 27 de abril de 2021, anulando esta resolución, y reconocer el derecho del personal estatutario de la Organización Nacional de Trasplantes a la carrera profesional reconocida al personal estatutario del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, con los efectos económicos y administrativos correspondientes. Sin embargo, respecto a los atrasos solicitados, no procede estimar el recurso contencioso-administrativo, ya que, al tratarse del reconocimiento de una situación jurídica individualizada, deberán ser las personas interesadas quienes en cada caso los reclamen, por no estar el sindicato recurrente legitimado para ello.

(...)"

15.2.2.1-RECLAMACIONES ESTIMADAS EN 2025 POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ONT:

Cuatro reclamaciones administrativas, presentadas por el personal estatutario sanitario y no sanitario que se relaciona a continuación, por importe total de 15.869,50 €. Abonadas en nómina de diciembre de 2025.

- Almudena Escriba Bárcena: Importe 3.664,92 €
- David Uruñuela Olloqui: Importe 5.205,72 €
- Virginia Morales García-Moreno: Importe 2.295,59 €
- Raquel de la Calle Herrera: Importe 4.703,27 €

15.2.2.2-RECLAMACIONES ESTIMADAS EN 2026 POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ONT:

- Una reclamación administrativa, presentada por Pablo Rojo Villar, personal estatutario sanitario, por importe de 1.042,85 €.

Abonada en nómina de marzo de 2026.

- Dos reclamaciones administrativas, presentadas por el personal estatutario sanitario y no sanitario que se relaciona a continuación, por importe total de 5.350,32 €.

Beatriz Viejo Hernando: Importe 1.014,40 €

Marina Álvarez Miranda: Importe 4.335,92 €

Abonadas en nómina de abril de 2026.

- Catorce reclamaciones administrativas, presentadas por el personal estatutario no sanitario en activo, que se relaciona a continuación, por importe total de 644.570,65 €, más 125.883,12 € en concepto de intereses de demora. (BLOQUE 1)

	IMPORTE ATRASOS COMP. CARRERA	INTERESES DEMORA
Marina Álvarez Miranda	47.863,75 €	8.718,00 €
M ^a Jesus Blanco Carballo	24.000,89 €	4.169,10 €
M ^a del Mar Carmona Sanz	29.438,81 €	3.573,97 €
M ^a Isabel Caro Portela	58.257,80 €	13.872,25 €



M ^a Encarnación García Matesanz	62.128,52 €	15.418,41 €
Paloma Gomez Saez	40.917,08 €	8.417,04 €
Amparo Luengo Calvo	45.536,30 €	8.103,75 €
Irene Novez Tallon	63.197,46 €	11.460,03 €
M ^a Dolores Perojo Vega	60.135,15 €	12.083,19 €
M ^a Dolores Pedreño Martínez	22.951,93 €	3.929,70 €
Josefina Rico Menéndez	78.559,00 €	15.685,47 €
Bibiana Ramos Suarez	39.279,18 €	7.842,65 €
Eva María Saiz Sedano	42.258,37 €	7.289,15 €
Covadonga Suarez García	30.046,41 €	5.320,41 €

El abono correspondiente a los atrasos de carrera se realiza en nómina de incidencias del mes de junio de 2026, una vez aprobada la ampliación del crédito del presupuesto de gasto del capítulo 1 de la ONT, por el Ministro de Hacienda, con cargo al remanente de tesorería al fin del ejercicio 2025.

El abono de los intereses de demora está previsto durante el segundo semestre de 2026, previa aprobación de la correspondiente ampliación de crédito del presupuesto de gasto del capítulo 2 de la ONT, por el Ministro de Hacienda, con cargo al remanente de tesorería al fin del ejercicio 2025, y la aportación de fondos.

- Dieciocho reclamaciones administrativas, presentadas por el personal estatutario sanitario en activo que se relaciona a continuación, por importe total de 784.395,99 € más 187.474,79 € en concepto de intereses de demora. (BLOQUE-2)

	IMPORTE ATRASOS COMP. CARRERA	INTERESES DEMORA
Bajo Rodilla, Rebeca	54.845,62 €	13.336,56 €
Castro Camarero, Raquel	10.082,80 €	751,34 €
Coll Torres, Elisabeth	73.006,36 €	15.059,14 €
De la Rosa Rodriguez, Gloria	86.103,79 €	24.848,55 €
García Martínez, Marta	92.333,34 €	28.868,90 €
García Moriche, Nuria	14.391,03 €	1.149,85 €
Heras Martín, Raquel	1.449,81 €	0,00 €
Hernandez Maraver, M ^a . Dolores	21.985,95 €	2.274,79 €



Hitado Cifuentes, Alba	8.935,39 €	794,11 €
Mahillo Duran, Beatriz	43.396,17 €	12.548,92 €
Martinez Alpuente, Itziar	109.024,08 €	28.386,17 €
Martín González, Mario	8.012,26 €	613,88 €
Perez Blanco, Alicia	45.157,80 €	7.102,31 €
Sanchez Vicario, Felix	19.601,50 €	2.025,96 €
Uruñuela Olloqui, David	55.347,77 €	15.156,17 €
Vega Pinto, Rocio	80.081,46 €	19.834,87 €
Vidal Tobar, Cristina	52.655,53 €	14.269,64 €
Vilches Ruiz, Carlos	7.985,33 €	453,63 €

El abono está previsto durante el segundo semestre de 2026, previa aprobación de la correspondiente ampliación de crédito, del presupuesto de gasto del capítulo 1 y 2 de la ONT, por el Ministro de Hacienda, con cargo al remanente de tesorería al fin del ejercicio 2025, y la aportación de fondos.

15.2.2.3-RECLAMACIONES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN (BLOQUE-3):

Veintitrés reclamaciones administrativas, presentadas por el personal estatutario sanitario y no sanitario.

Está prevista su resolución y abono en el segundo semestre de 2026, previa aprobación por el Ministro de Hacienda de la correspondiente ampliación de crédito, del presupuesto de gasto de capítulo 1 y 2 de la ONT, con cargo al remanente de tesorería al fin del ejercicio 2025, y la aportación de fondos.

- Reclamaciones en fase de elaboración de propuesta de resolución: Diez solicitudes administrativas, del personal estatutario sanitario que no está en activo en la ONT, que se relacionan a continuación, por importe total estimado de 476.371,22€, más 169.441,50€ en concepto de intereses de demora.

	IMPORTE ATRASOS COMP. CARRERA	INTERESES DEMORA
Alonso Bustamante, Irene	12.223,58 €	1.113,89 €
Martín García, Elena	18.971,74 €	2.086,49 €
Martín Escobar, M. Eduardo	109.264,57 €	41.797,75 €
Gayoso Cruz, Jorge	31.334,97 €	0,00 €

Ramón Fernández, Sabina	40.030,41 €	18.315,95 €
Martín Delagebasala, Carmen (solicitud presentada 11/02/2026)	91.036,46 €	31.813,25 €
Sagredo Sagredo, Encarnación (solicitud presentada 12/02/2026)	70.506,73 €	27.485,24 €
Serrano Gamio, Manuel (solicitud presentada 08/01/2026)	33.311,06 €	15.814,74 €
Segovía Gómez, M. Carmen (solicitud presentada 08/01/2026)	54.211,94 €	23.003,39 €
Serna Martínez, Emilio	15.479,76 €	8.010,80 €

- Reclamaciones pendientes de análisis y valoración: Doce solicitudes administrativas, del personal estatutario sanitario y no sanitario que no está en activo en la ONT, que se relacionan a continuación, por importe total solicitado de 605.240,92€, más los intereses de demora correspondientes.

	IMPORTE SOLICITADO
Mª de la Oliva Valentín Muñoz	64.616,88 €
Israel Vaquero Jimenez	14.472,69 €
Rosario Marazuela Bermejo	66.500,00 €
Maria de la Vieja Soriano	11.062,00 €
Sara Sanchez Bercedo (solicitud presentada 19/02/2026)	67.527,04 €
Silvia Martín Jiménez (solicitud presentada 22/03/2026)	101.065,20 €
Esteban Molano Álvarez (solicitud presentada 22/03/2026)	76.184,67 €
Christel Terron Monceau (solicitud presentada 22/03/2026)	58.249,12 €
Esther Bernabé Villarreal (solicitud presentada 22/03/2026)	91.187,30 €
Elena Calderari Fernández (solicitud presentada 22/03/2026)	12.323,38 €



Maria Acevedo Nuevo (solicitud presentada 15/04/2026)	21.520,92 €
Eva Raquel Cabello Durán (solicitud presentada 19/03/2026)	20.531.72 €

- Reclamación pendiente de análisis y valoración: Una solicitud administrativa, del personal estatutario sanitario en activo en la ONT y que se relaciona a continuación, por importe total solicitado de 3.688,91 €, más los intereses de demora correspondientes.

	IMPORTE SOLICITADO
Pablo Rojo Villar (solicitud presentada 24/06/2026)	3.688,91 €

15.2.4-RECLAMACIÓN RESUELTA POR EL SECRETARIO DE ESTADO DE SANIDAD (presidente de la ONT):

Una reclamación administrativa presentada por Beatriz Domínguez-Gil González en reclamación del reconocimiento de distintos niveles de carrera profesional de personal estatutario licenciado sanitario, de la categoría profesional de Facultativo Especialista en Nefrología, y del abono de los atrasos correspondientes al complemento retributivo asociado a los mismos, más los intereses de demora aplicables.

	IMPORTE ATRASOS COMP. CARRERA	INTERESES DEMORA
Domínguez-Gil González, Beatriz	24.087,59 €	8.708,62 €

El abono correspondiente a los atrasos de carrera se realiza en nómina de incidencias del mes de junio de 2026, junto con los atrasos del BLOQUE 1.

El abono de los intereses de demora está previsto durante el segundo semestre de 2026, previa aprobación de la correspondiente ampliación de crédito del presupuesto de gasto del capítulo 2 de la ONT, por el Ministro de Hacienda, con cargo al remanente de tesorería al fin del ejercicio 2025, y la aportación de fondos.

En la contabilidad se ha anotado Provisión a corto plazo para responsabilidades. Lo relativo al denominado bloque 3 se consideran como pasivo contingente las reclamaciones solicitadas ya en 2026.

F.18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial: la información relativa a la misma se complementa con el modelo de RED. Coa.

F.20. Operaciones no presupuestarias de tesorería: la información relativa a la misma se complementa con el modelo F.20.1, 20.2 y 20.3 a) de RED. Coa.

F.21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación: la información relativa a la



misma se complementa con el modelo de RED. Coa.

F.23. Información presupuestaria: la información relativa a la misma se complementa con los modelos F.23 de RED. Coa.

F.24.1 Indicadores financieros, patrimoniales y F.24.2 Indicadores presupuestarios: la información relativa a la misma se complementa con los modelos de RED. Coa.

F.26. Indicadores de gestión. Indicador de Economía:

Los indicadores de gestión son instrumentos de medición elegidos como variables relevantes que pretenden informar sobre aspectos globales o concretos de la organización, atendiendo, especialmente, a la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía en la prestación de, al menos, los servicios o actividades financiados con tasas o precios públicos.

En el caso de la ONT, se ha procedido a elaborar el Indicador de Economía, al existir un coste cuyo importe individual supera el 3% del total de costes de la organización. Se trata de la “Contratación del servicio de asistencia técnica integral para el servicio de tecnología y sistemas de la información”.

Para la elaboración de este indicador se ha tenido en cuenta el importe del contrato original cuya adjudicación se produjo el 10 de octubre de 2022 por periodo de 24 meses, prorrogado por otros 24 meses.

En relación al coste “Reparaciones y conservación de equipos de procesos de información”, no procede elaborar el Indicador de Economía, puesto que cada uno de los importes individuales que componen el elemento de coste no presentan características homogéneas, ni superan el 3% del total de costes de la organización.

F.27 Acontecimientos posteriores al cierre.

La presentación, en 2026, de solicitudes de reconocimiento de carrera profesional, con atrasos, en algunos casos, desde 2009.